

nuebles" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento."

Melilla, a 24 de junio de 2009.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ESTABLECIMIENTOS

ANUNCIO

1799.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 763, de fecha 23 de junio de 2009, registrada el día 24 de junio de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Vista la petición formulada por TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVA, solicitando autorización de Licencia de Apertura del local sito en la calle Isleta Azucena, 6-8, dedicado a "Salón para actos religiosos" para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento."

Melilla, a 24 de junio de 2009.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1800.- Ajunto se remite el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2009, para su publicación en el BOME:

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente copiado dice:

"PUNTO OCTAVO.- CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA CESIÓN DE TERRENOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA.- El Consejo de Gobierno acuerda propuesta de la Consejería de Fomento, que literalmente dice:

De conformidad con el informe emitido por el Director General de Obras Públicas de fecha 2 de junio de 2009, que literalmente copiado dice:

"ASUNTO: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA CESIÓN DE TERRENOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA.

En relación con el Convenio del Asunto de referencia le informo:

1. Con fecha 15 de diciembre de 2005, por Orden nº 2470 de la Consejería de Fomento, se contrata la redacción de un "Estudio Previo para mejorar el tráfico en la intersección de las Carreteras de Alfonso XIII y Farhana".

2. Con fecha 16 de diciembre de 2006, se termina de redactar el citado estudio, en el que se indica que para la realización de las obras se prevé la necesidad de ocupar 736,52 m² de terreno del Campus Universitario de Melilla.

3. Con fecha 9 de febrero de 2007 el Excmo. Sr. Consejero de Fomento comunico al Sr. Rector de la Universidad de Granada, la necesidad de los citados terrenos y la voluntad de la Ciudad Autónoma de establecer un Convenio con la Universidad que sea beneficioso para ambas partes.

4. Con fecha 22 de junio de 2007, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento comunica al Sr. Rector de la Universidad de Granada que por los Servicios Técnicos de la Consejería se ha comprobado que la superficie necesaria a ocupar es de 821,55 m².